

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandando	Reymont Store S.A.S.
Radicado No.	05001 31 03 010 2013 00851 00
Sustanciación	Auto 827
Decisión	Auto pone en conocimiento

En atención a la solicitud allegada por el abogado **Carlos Alberto Restrepo** apoderado de la parte demandante, en cuanto a la renuncia del poder otorgado, esta Judicatura indica que el archivo no se deja descargar, por lo anterior, esta Dependencia lo requiere para que lo allegue en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--

LMG